

INFORME DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE EL CONTROL INTERNO

**A: Señores Directores de la
Comisión Nacional de Energía Eléctrica**

Nos permitimos presentarles el resultado de la auditoría practicada a los estados financieros de la **Comisión Nacional de Energía Eléctrica**, al 30 de septiembre de 2014. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Comisión.

La auditoría ha sido efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Dichas Normas requieren que planeemos y desarrollemos la auditoría para obtener una certeza sobre si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría a los estados financieros de la **Comisión Nacional de Energía Eléctrica**, tomamos en cuenta su control interno con el fin de determinar nuestros procedimientos de auditoría y poder expresar nuestra opinión sobre estos, más no para proporcionar una seguridad del funcionamiento de la estructura del control interno.

La Administración de la Comisión, es responsable de establecer y mantener el control interno. Para cumplir con esta responsabilidad debe hacer estimaciones y juicios para evaluar los beneficios y los costos relativos a las políticas y procedimientos del control interno. Los objetivos del control interno son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposiciones no autorizados, que las transacciones se ejecutan de conformidad con autorizaciones de la Administración de la Comisión y se registran en forma adecuada para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con bases de contabilidad comprensibles, aplicables a la Entidad. Debido a limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, errores e irregularidades pueden ocurrir y no ser detectados.

También la proyección de cualquier evaluación del control interno hacia futuros períodos, está sujeta al riesgo que los procedimientos se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y funcionamiento de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos del control interno en las siguientes categorías: Existencia o incidencia, integridad, derechos y obligaciones, valuación o asignación, presentación y revelación.

Por las categorías del control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión del diseño de políticas y procedimientos importantes y, si los mismos estaban en funcionamiento y evaluamos el riesgo de control.

Nuestra consideración del control interno no necesariamente revela todos los asuntos del control interno que podrían constituir deficiencias significativas. Una deficiencia significativa es una condición en la que el diseño o funcionamiento de elementos específicos del control interno no reducen a un nivel relativamente bajo el riesgo de que errores o irregularidades en montos, que podrían ser importantes en relación con los estados financieros auditados, puedan ocurrir y no ser detectados oportunamente por los empleados en el cumplimiento normal de sus funciones.

No observamos ningún asunto de importancia material relacionado con el funcionamiento de la estructura de control interno y de operación que perjudique a los estados financieros de la Comisión al 30 de septiembre de 2014.

Este informe es para conocimiento y uso de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y no debe ser utilizado para otros fines.

Atentamente,



Lic. Nirrod O. Sazo C.P.A.
Socio

Guatemala, 28 de octubre de 2014